



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDL-A

Lagunas 15 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Lagunas en Sesión ordinaria N°07-2025, de fecha 14 de abril del 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: En sesión ordinaria N°007-2025, de fecha 14 de abril del 2025; el informe N°018-2025-MDL/ATM/DOCM, de fecha 07 del mes de abril del 2025, Informe N°174-2025-MDL-SGDSYGA, de fecha 08 del mes de abril del 2025, Informe N°00116-2025-ALE-AMSN/MDL, de fecha 09 del mes de abril del 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Lagunas y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y todos los antecedentes que lo acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión ordinaria de Concejo N°07-2025, de fecha 14 de abril de 2025, presidida por el señor alcalde Serafín Calle Marchena y en mérito a lo dispuesto en el Artículo 24° de la LOM; se debatió la propuesta de ingresar como agenda el Informe N°00116-2025-ALE-AMSN/MDL, que tiene como asunto: **LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR);**

Que, mediante Informe N°018-2025-MDL/ATM/DOCM, de fecha 07 de abril del 2025, emitido por el encargado de la Área Técnica Municipal, Se solicita la aprobación para la suscripción de convenio con el PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2025.

◆ Dirección: Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú - 20551

☎ Teléfono: (073) 378216

🌐 <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>

📘 <https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura>



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDL-A

Que, mediante **Informe N°0174-2025-MDL-SGDSYGA**, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por Sub – Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, de conformidad a análisis realizado, se solicita la aprobación y firma del convenio con el PNSR, a fin de obtener la transferencia de recursos para el presente año 2025. Por ello se recomienda dicha aprobación en Sesión de Concejo lo antes posible;

Que mediante **Carta N°118-2025-MDL-GM**, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicito opinión legal respecto a la APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083 DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, para ello es importante realizar un análisis exhaustivo del convenio, es decir Verificar si el convenio se ajusta a la normatividad legal vigente, incluyendo las leyes orgánicas de municipalidades y cualquier otra legislación aplicable, así mismo analizar las obligaciones y responsabilidades de cada parte, asegurando la claridad y precisión en su cumplimiento;

Que mediante **Informe N°116-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 09 de marzo del 2025, emitido por Sub – Gerencia de Asesoría Legal, es viable que se apruebe y suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Lagunas y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005. Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para tal efecto ELÉVESE al pleno del concejo municipal para su respectiva aprobación en el modo y forma de Ley, que se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Lagunas. Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Lagunas y el Ministerio de Vivienda. Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005, Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el Marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, respecto al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DISTRITAL DE LAGUNAS;

Que, el Objeto del Convenio Especifico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la Municipalidad y el PNSR para la implementación del Eje 3, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Lagunas de la provincia de Ayabaca;

- ◆ Dirección: Ernesto Merino Rivera Mz 02 Lt 05 - Lagunas - Ayabaca - Piura - Perú - 20551
- ☎ Teléfono: (073) 378216
- 🌐 <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>
- 📘 <https://www.facebook.com/munilagunasayabacapiura>



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDL-A

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes está la de utilizar los recursos transferidos por el PNSR que se transferirán el 202x para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente a la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD, de acuerdo a la cantidad de sistemas de agua (SAP) que se encuentren en estado bueno y estado regular y que también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...)"

Que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, respecto a las Atribuciones del Consejo Municipal; puesto a consideración del Pleno de Concejo; con voto UNÁNIME se aprueba la Creación de la Unidad de Gestión Municipal y que se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lagunas y que incorpora la creación de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para el ámbito rural; , y con dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, cuyo objeto es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N°022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del distrito de Lagunas, provincia de Ayabaca y departamento de Piura. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Secretaria General remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al PNSR del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



ACUERDO DE CONCEJO N°015-2025-MDL-A

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

